



RESOLUCIÓN No. 1-01602 DE 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1-01340 del 29 de abril de 2026 la cual convoca a elección de representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión Nacional de Personal del SENA vigencia 2026-2028.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 760 de 2005, Decreto 498 del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 1º. del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3º del Decreto 498 del 2020, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Departamento de la Función Pública 1083 de 2015, en todos los organismos y entidades del Estado deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que, bajo este lineamiento y en consideración a lo indicado en el artículo ibidem del Decreto 498 del 2020, los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa por los empleados de la entidad y cada uno tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos del titular, siendo elegidos por un período de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación.

Que mediante la Resolución 1-01340 del 29 de abril de 2026, se convocó a elecciones de los representantes de los Empleados Públicos para conformar la Comisión Nacional de Personal.

Que el artículo 6º de la citada Resolución dispuso que las inscripciones de candidatos debían realizarse entre las 8:00 a.m. del 8 de mayo y las 5:00 p.m. del 14 de mayo de 2026, mediante correo electrónico remitido a Servicio al Ciudadano - servicioalciudadano@sena.edu.co, con copia a la Coordinación del Grupo de Provisión del Talento Humano de la Secretaría General, correo electrónico licamargom@sena.edu.co.

Que, una vez efectuada la divulgación de la lista de los candidatos inscritos el 15 de mayo de 2026 de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, se evidenció que la funcionaria Ximena Belén Ávila García identificada con cédula de ciudadanía 52.297.017, quien desempeña en encargo el empleo de Profesional G03 en el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital, había presentado oportunamente su postulación el día 14 de mayo de 2026, dentro del término establecido en el artículo 6º de la Resolución 1-01340 de 2026.

Que, no obstante, la referida postulación fue recibida inicialmente, a través del canal de Servicio al Ciudadano y solamente fue trasladada a la Coordinación del Grupo de Provisión del Talento Humano hasta el día 19 de mayo de 2026, bajo radicado 7-2026-225281, circunstancia por la cual dicha candidatura no fue incluida inicialmente dentro de la divulgación del listado de candidatos inscritos.



RESOLUCIÓN No. 1-01602 DE 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1-01340 del 29 de abril de 2026 la cual convoca a elección de representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión Nacional de Personal del SENA vigencia 2026-2028.

Que, una vez conocida formalmente la existencia de la referida postulación, la Administración procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Resolución 1-01340 de 2026 y en el artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015, evidenciándose el cumplimiento de las condiciones exigidas para la inscripción de la candidatura.

Que, adicionalmente, dentro del término previsto para reclamaciones contra la lista de candidatos, fueron presentadas observaciones relacionadas con la habilitación del servidor Campo Elías Gutiérrez Polanía, respecto de quien se verificó que, para la fecha de inscripción, se encontraba encargado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Denominado Director Regional Grado 07 de la Regional Huila.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Criterio Unificado sobre Comisiones de Personal del 22 de mayo de 2018, compilado en la Cartilla de Comisiones de Personal, precisó que los servidores de carrera administrativa que se encuentren desempeñando en comisión o encargo empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de período, no pueden ser elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, aun cuando conserven derechos de carrera administrativa sobre el empleo de origen.

Que, en consecuencia, se hace necesario ajustar el listado de candidatos habilitados, tanto para incluir la candidatura presentada oportunamente por la servidora Ximena Belén Ávila García, así como para excluir la candidatura del servidor Campo Elías Gutiérrez Polanía, garantizando así la observancia de los criterios normativos aplicables al proceso electoral.

Que con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, participación y debido proceso dentro del proceso electoral, resulta necesario reajustar las etapas subsiguientes del cronograma.

Que teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, se hace necesario modificar la Resolución 1-01340 de 2026, mediante la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los empleados públicos en la Comisión Nacional de Personal 2026-2028.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar parcialmente la Resolución 1-01340 del 29 de abril de 2026, “Por la cual se convoca a la elección de representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión Nacional de Personal del SENA vigencia 2026–2028”, en lo relacionado con el cronograma electoral y las actuaciones derivadas de la revisión de candidaturas, el cual quedará así:

“(…)”

Artículo 2º. ELECCIONES. *Las elecciones se llevarán a cabo el 11 de junio del 2026, entre las 8:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde mediante el aplicativo de voto electrónico.*

Artículo 6 º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.



RESOLUCIÓN No. **1-01602** DE 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1-01340 del 29 de abril de 2026 la cual convoca a elección de representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión Nacional de Personal del SENA vigencia 2026-2028.

(...)

La lista de los candidatos que se hayan inscrito oportunamente y cumplan los requisitos indicados en el artículo 5º, será divulgada por la Coordinación del Grupo de Provisión del Talento Humano el 28 de mayo de 2026, conforme a las verificaciones administrativas efectuadas y a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

(...)

Artículo 7º. RECLAMACIONES SOBRE LA LISTA DE CANDIDATOS. *Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión Nacional de Personal podrán presentar reclamaciones contra la lista de los candidatos, a través de correo electrónico remitido a Servicio al Ciudadano - servicioalciudadano@sena.edu.co con destino a la Coordinación del Grupo de Provisión del Talento Humano de la Secretaría General, correo electrónico licamargom@sena.edu.co, el 29 de mayo de 2026 desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde.*

El 01 de junio de 2026, se le comunicará por correo electrónico a los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión Nacional de Personal, la respuesta de su reclamación y se procederá a la modificación de la lista de aspirantes, de ser el caso.

(...)

Artículo 12º. LISTADO DE VOTANTES. *La Coordinación del Grupo de Provisión del Talento Humano el 09 de junio de 2026 informará la lista general de votantes con la indicación del documento de identidad, nombres y apellidos, así como área, de conformidad con el artículo 2.2.14.2.7 del Decreto 1083 de 2015 a las Coordinaciones de los Grupos de Gestión del Talento Humano o Grupos de Apoyo Administrativo Mixto de las regionales, según sea el caso. De igual forma, ingresando al módulo de consulta se podrá verificar si el funcionario se encuentra habilitado para la vigencia de la votación de la respectiva regional.*

(...)

Artículo 15º. INSTALACION Y CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL. *La instalación del proceso electoral se realizará mediante la suscripción del acta de la comisión de garantías electorales a las 7:40 de la mañana el día 11 de junio de 2026. El cierre de elecciones, escrutinio general y declaración de elección se llevará a cabo el día 11 de junio del 2026 a las 4:00 de la tarde.*

Artículo 16º. ESCRUTINIO. *Una vez el aplicativo de voto electrónico dispuesto para las elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión Nacional de Personal, cierre el 11 de junio del 2026 a las 4:00 de la tarde, la Comisión de Garantías Electorales declarará finalizada la jornada electoral y efectuará el escrutinio, según el reporte total de votaciones que arroje el módulo virtual, certificado por el delegado de sistemas y para posterior validación de la Comisión de Garantías. Para tal efecto se realizará la suscripción de acta virtual de cierre por la comisión de garantías y los jurados designados, dejando constancia de cualquier situación que se considere necesaria.*

(...)



RESOLUCIÓN No. **1-01602** DE 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1-01340 del 29 de abril de 2026 la cual convoca a elección de representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión Nacional de Personal del SENA vigencia 2026-2028.

Artículo 2º. Vigencia de las demás disposiciones. Los demás apartes de la Resolución 1-01340 del 29 de abril de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Artículo 3º. Comunicaciones y Publicaciones. La presente resolución será comunicada a todos los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de los canales institucionales de divulgación interna.

Así mismo, será publicada en la página web institucional, con el fin de garantizar su divulgación y el principio de publicidad del proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

Artículo 4º. Vigencia. La presente resolución rige desde de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el
27 MAY 2026

LONDOÑO
ULLOA JORGE
EDUARDO

Firmado digitalmente
por LONDOÑO ULLOA
JORGE EDUARDO
Fecha: 2026.05.27
15:48:28 -05'00'

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

Aprobó: Carolina Eraso Albornoz - Asesor (C) Despacho Dirección General CEA

Manuela Valentina García Cano - Secretaria General

Robín David Roza Avendaño - Asesor (C) Secretaría General

Revisó: Liliana Camargo Molina - Coordinadora del Grupo de Provisión del Talento Humano

Iván Javier Valest Bustillo - Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano

Elaboró: Laura Alejandra Gaitán Rincón – Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano



RESOLUCIÓN No.

DE 2026

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1-01340 del 29 de abril de 2026 la cual convoca a elección de representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión Nacional de Personal del SENA vigencia 2026-2028.

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.